

## Programa de ayudas “Smart Industry-Tecnologías Cuánticas”

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial ha procedido a la aprobación y convocatoria de las bases reguladoras del programa de ayudas “Smart Industry-Tecnologías Cuánticas” para el año 2025.

### ¿Cuál es el objeto?

El objeto del Programa es apoyar e impulsar proyectos de desarrollo experimental para la transferencia tecnológica e implantación de tecnologías cuánticas con el fin de fomentar la maduración, aplicación y explotación comercial de estas tecnologías emergentes, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema cuántico y a la mejora de la competitividad tecnológica e industrial. Los proyectos deberán ser implementados por «proveedores tecnológicos» («Agente de I+D» tales como, por ejemplo, los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación; Ingenierías/ Consultorías). Los proyectos deberán tener efecto demostrador y permitir por lo tanto acelerar la transferencia al mercado como contribuir al ecosistema cuántico de Euskadi de los resultados de los proyectos en tecnologías cuánticas.

### ¿Quiénes podrán acceder a estas ayudas?

Podrán acceder a estas ayudas las personas jurídicas que realicen actividad económica en Euskadi, independientemente del tamaño de la empresa, que así lo soliciten, siempre que en su conjunto cumplan con las características exigidas en estas Bases, teniendo en cuenta su situación económica consolidada, y que presenten proyectos para la ejecución de las actuaciones subvencionables descritas. Todo ello siempre que:

- a) Dispongan de un centro de actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, centro en el que el proyecto presentado deberá tener impacto y en el que se realizará la actividad subvencionable; y
- b) Figuren de alta el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.

### ¿Qué actuaciones serán subvencionables?

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento n.º 651/2014, para garantizar el efecto incentivador de las ayudas, solo podrán beneficiarse de las mismas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud al Programa.

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables los proyectos que aborden la incorporación de tecnologías cuánticas, y que tengan un efecto de demostración, permitiendo por lo tanto acelerar la transferencia al mercado así como contribuir al ecosistema cuántico de Euskadi. Los proyectos deberán estar relacionados con alguna de las siguientes áreas:

1. Computación Cuántica. Algunos ejemplos:

- Experimentación en plataformas de computación cuántica (hardware o en la nube).
  - Desarrollo de algoritmos cuánticos aplicados a problemas como, por ejemplo, industriales, logísticos o financieros.
2. Comunicaciones Cuánticas. Algunos ejemplos:
- Implantación de redes de distribución cuántica de claves (QKD).
  - Desarrollo o adopción de hardware cuántico para comunicaciones seguras.
  - Integración de comunicaciones cuánticas en redes de telecomunicaciones.
  - Adaptación de infraestructuras a tecnologías resistentes a ataques cuánticos.
3. Simulación Cuántica. Algunos ejemplos:
- Simulación de materiales con propiedades avanzadas usando tecnologías cuánticas.
  - Desarrollo de herramientas de simulación cuántica para diseño molecular o nuevos fármacos.
4. Metrología y Sensórica Cuántica. Algunos ejemplos:
- Implementación de sensores cuánticos para medidas ultraprecisas.
  - Sistemas de navegación autónomos que no dependen del GPS.
5. Criptografía Postcuántica. Algunos ejemplos:
- Migración de sistemas criptográficos a estándares postcuánticos (NIST PQC).
  - Pruebas de interoperabilidad entre sistemas clásicos y postcuánticos.
  - Desarrollo de herramientas y librerías de cifrados resistentes a ataques cuánticos.

Estas actuaciones serán de aplicación en diferentes ámbitos como, por ejemplo: logística y optimización de rutas, finanzas (modelado de riesgos), Inteligencia Artificial (Quantum Machine Learning), defensa y sistemas críticos, química computacional (simulación de moléculas complejas), etc.

El proyecto deberá iniciarse una vez presentada de la solicitud de ayuda y tener una duración máxima de 16 meses.

No tendrán la consideración de actuaciones subvencionables la actualización o mantenimiento de aquellos proyectos que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de ayudas de en SPRI y hayan recibido ayuda de este o de cualquier otro programa de SPRI o del sector público vasco.

En todo caso, las actividades subvencionables, los gastos subvencionables, así como la intensidad de los mismos respetarán lo establecido por el artículo 25 del Reglamento n.º 651/2014.

No constituirá en ningún caso una actuación subvencionable la exportación a otros Estados miembros de la Unión Europea o a terceros países y, por consiguiente, ninguna subvención concedida en el marco del presente Programa podrá estar

directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

Ninguna subvención concedida en el marco del presente Programa podrá estar condicionada a la utilización de productos domésticos en lugar de productos importados.

### ¿Qué gastos serán subvencionables?

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes conceptos, relacionados con las actuaciones subvencionables descritas en el apartado anterior:

- Gastos de dedicación horaria del Proveedor Tecnológico (Agente de I+D como, por ejemplo, los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, o Ingenierías/Consultorías) y que cumplan los dos siguientes requisitos:
- Llevarse a cabo por entidades que realicen actividades de I+D en tecnologías cuánticas, considerados dentro del ámbito de Desarrollo Experimental en los términos definidos por el Reglamento (UE) n.º 651/2014.
- Ser realizados por entidades que no tengan vinculación, vía acciones o participaciones, directa ni indirectamente con la empresa o empresas solicitantes.
- Gastos en Hardware y Licencias.
- Gastos de personal interno de la empresa beneficiaria imputados al proyecto objeto de subvención, admitiéndose un coste máximo elegible hasta un valor de 30 euros/hora.

Los gastos subvencionables no superarán los siguientes máximos:

- Gastos de dedicación horaria del Proveedor Tecnológico: sin máximo.
- Gastos en Hardware y Licencias: máximo 150.000 euros.
- Gastos de personal interno de la empresa beneficiaria: máximo 20.000 euros.

Los gastos subvencionables deberán ser devengados y facturados a partir de la presentación de la Solicitud de Ayuda en SPRI y durante el plazo de ejecución del proyecto.

### ¿Cuál será la modalidad y cuantía de las ayudas?

Estas ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones, en los siguientes porcentajes, sobre la base subvencionable de los gastos subvencionables aprobados:

- Con carácter general, el 25% de los gastos subvencionables aprobados del proyecto.
- Mas un 15% adicional de los gastos subvencionables aprobados del proyecto, cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, que asuman, como subcontratista, como mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los

resultados de su propia investigación (Ejemplo: Agentes de la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación).

Los proyectos tendrán un límite de subvención de 150.000 euros por proyecto.

La subvención máxima por empresa para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio para este programa de ayudas de 2025 será de 200.000 euro

### ¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 9 de diciembre de 2025.

### Más información:

### [SMART INDUSTRY-TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: [ayudas@sea.es](mailto:ayudas@sea.es)

Confiamos en el resultado de su interés, atentamente.